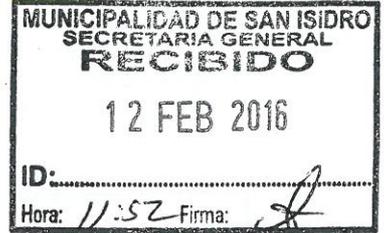




Municipalidad
de
San Isidro

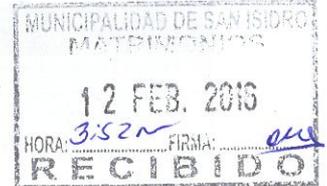
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2016-0200-GM/MSI

SAN ISIDRO, 11 FEB. 2016

LA GERENTE MUNICIPAL



VISTO: El Memorándum N° 022-2016-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° 29-2016-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Pase N° 352-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 025-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 014-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015-0200-GM/MSI de fecha 08.05.2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, delegándose en su artículo tercero a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de los servicios no exclusivos del tarifario; el mismo que fue modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2015-0200-GM/MSI del 16.07.2015 y Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2015-0200-GM/MSI del 09.11.2015;

Que, el inciso c) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios, propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia;

Que, en ese contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 25-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo en el que se adjunta el proyecto de modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil" a cargo de la Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril 2015;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2016-0200-GM/MSI

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 067-2016-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; respecto a los Servicios No Exclusivos en el rubro de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil", a cargo de la Secretaría General, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Firma manuscrita]
KARINA VARGAS TERRONES
Gerente Municipal



Municipalidad
de
San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

SECRETARIA GENERAL

1 CELEBRACION DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL

<p>1.1 EN EL LOCAL MUNICIPAL Para matrimonio por una (1) hora incluido ceremonia (No se autoriza brindis ni bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 4:00 PM A 8:00 PM NOTA: 10 PERSONAS COMO MÁXIMO (...)</p>	<p><u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE - COMPROBANTE DE PAGO</p>	<p>SI. 160.00</p>
<p>1.3 EN LA SALA MULTIUSOS DE LA BIBLIOTECA Para matrimonio por dos horas incluido ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD. (...)</p>		<p>SI. 986.00</p>
<p>1.7 PARQUE TAMAYO (Usando la pérgola de madera) 1.7.1 Para matrimonio por una (1) hora incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios</p>		<p>SI. 500.00</p>
<p>1.7.2 Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios</p>		<p>SI. 1,000.00</p>
<p>1.7.3 Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia. Con autorización para colocar toldo (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios</p>		<p>SI. 1,300.00</p>
<p>1.7.4 Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) SABADOS DE 12:00 PM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 5 espacios</p>		<p>SI. 1,500.00</p>
<p>1.7.5 Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia Con autorización para colocar toldo (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) SABADOS DE 12:00 PM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 5 espacios</p>		<p>SI. 1,800.00</p>
<p>NOTA: EN CASO DE CAMBIO DE LOCAL, FECHA U HORARIO SE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO POR LA DIFERENCIA DEL MONTO. Informes: Tlf. 513-9000 Anexo 1321 Dirección: Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes 9:00am a 4:00pm</p>		

